



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/2000/194
8 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ACUERDOS DE FUERZAS DE RESERVA PARA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad de que se le presente un informe, al menos una vez al año, acerca de los progresos que se logren con los Estados Miembros en relación con los acuerdos de fuerzas de reserva y con su posible contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (S/PRST/1994/22). El presente informe abarca la evolución de los acontecimientos desde la presentación de mi informe anterior sobre el tema, el 30 de marzo de 1999 (S/1999/361).

II. MARCO CONCEPTUAL

2. El marco conceptual de los acuerdos de fuerzas de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz sigue siendo el mismo que se detalló en informes anteriores. Su finalidad es tener información precisa sobre las fuerzas y otros recursos que un Estado Miembro podría aportar, con un estado de preparación determinado, si conviniera en contribuir a una operación de mantenimiento de la paz. Esos recursos pueden ser unidades militares, especialistas civiles y militares, servicios especializados, equipo y otros recursos. El elemento fundamental del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva es el intercambio bilateral de información detallada que facilite la planificación y la preparación, tanto a los Estados que participen como a las Naciones Unidas. La información que se suministra a la Secretaría se almacena en una base de datos confidencial que sólo la utiliza el personal de la Sede cuando necesita información.

III. SITUACIÓN ACTUAL

3. Como se informó anteriormente, al 31 de diciembre de 1998, 81 Estados Miembros habían indicado que estaban dispuestos a aportar recursos al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva por un total de 104.000 efectivos, con los que se podría contar en principio. Al 31 de diciembre de 1999, 87 Estados Miembros,



seis más que el año pasado, se habían incorporado al sistema. Tras la actualización de la información sobre las contribuciones anteriores y los nuevos participantes en 1999, el total de efectivos asciende a 147.500.

4. Los 81 Estados Miembros participantes son: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Chad, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Mali, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Rumanía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe. De todos esos Estados Miembros, Armenia, Chile, Ecuador, Malawi, Paraguay y la República Islámica del Irán, se han incorporado al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva desde la fecha de mi informe anterior.

5. Del total de 87 Estados Miembros, 65 Estados Miembros ya han proporcionado información sobre los recursos concretos que están dispuestos a ofrecer, los cuales se han incluido en la lista de recursos de los acuerdos de fuerzas de reserva. Cuarenta y tres de esos 65 Estados Miembros han podido completar la hoja de datos de planificación de los acuerdos de fuerzas de reserva con información técnica detallada sobre sus contribuciones.

6. Finalmente, me es grato informar de que otros 10 Estados Miembros han formalizado sus contribuciones a las fuerzas de reserva firmando un memorando de entendimiento sobre acuerdos de fuerzas de reserva con las Naciones Unidas. Esos Estados son: Chad, Chile, España, Francia, Mongolia, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez y Zimbabwe. Por consiguiente, el total de Estados Miembros que han suscrito un memorando de entendimiento asciende a 31.

7. Los recursos de que se trata se detallan en el cuadro 1 del anexo del presente informe. El total de 147.500 efectivos, que comprende personal en unidades y especialistas, con contribuciones que varían en tamaño y capacidad, desde batallones de infantería a especialistas médicos y observadores de elecciones, abarca toda la gama de componentes previstos para las operaciones multifuncionales de mantenimiento de la paz. No obstante, dado que el grueso de los recursos está compuesto por fuerzas de infantería, sigue siendo necesario contar con recursos para complementar las unidades de maniobras con el apoyo logístico necesario, en particular en las siguientes esferas: transporte marítimo y aéreo estratégico, logística multifuncional, transporte por carretera y aviones de transporte, que constituyen lo que se denomina "multiplicadores de efectivos" de una operación de mantenimiento de la paz. En el cuadro 2 figuran las funciones dentro de cada categoría de recursos. A ese respecto, la Secretaría sigue alentando a los Estados Miembros que disponen de esos elementos a que los incluyan en sus promesas de contribuciones. Además, todavía hace falta incorporar más personal de policía civil en el sistema. Por consiguiente,

se alienta a los Estados Miembros a que añadan personal de policía civil a sus contribuciones al sistema.

8. Los recursos mencionados anteriormente se clasifican, según su tiempo de respuesta, como se indica en el gráfico del anexo. Alrededor del 60% de las fuerzas de reserva confirmadas tienen un tiempo de respuesta para el despliegue, desde sus bases habituales, de un máximo de 30 días; otro 20% tiene un tiempo de respuesta de entre 30 y 60 días; un 15% tiene un tiempo de respuesta de entre 60 y 90 días y el 5% restante tiene un tiempo de respuesta de más de 90 días o no ha indicado el tiempo de respuesta. Resulta alentador que los Estados Miembros hayan respondido positivamente a la necesidad de hacer un despliegue más rápido aumentando la parte de los recursos de reserva del primer grupo con un tiempo de respuesta de menos de 30 días. Los recursos de reserva de este grupo han aumentado de un 43% a un 60%. Se alienta encarecidamente a los Estados Miembros que tienen recursos en el último grupo, sin un plazo de respuesta declarado, a establecer un plazo de respuesta realista para sus recursos. Con todo, aún queda mucho por hacer, tanto para lograr más participación de los Estados Miembros en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva como para mejorar la disponibilidad y la utilización de los recursos que han prometido.

9. La Dependencia de Acuerdos de Fuerzas de Reserva del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha seguido esforzándose por promover el sistema entre los Estados Miembros de África. En noviembre de 1999, el Jefe de la Dependencia visitó Abidján. El Gobierno de Côte d'Ivoire convino en organizar las reuniones informativas comunes y las consultas bilaterales que se celebraron en colaboración con las delegaciones de Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo. Tales reuniones informativas y consultivas ayudaron a los Estados Miembros a elaborar las listas de recursos. Se espera que esos Estados estén ahora en mejor situación para preparar datos de planificación y firmar finalmente el memorando de entendimiento pertinente. Se hará especial hincapié en que esos países aumenten sus contribuciones de personal de policía civil y recursos de apoyo.

10. También se ha intentado aumentar la participación de la policía civil en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. En el seminario de policía civil que se celebró el 30 de julio de 1999 en la Sede de las Naciones Unidas con el tema "Aumento de la representación de la policía en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva", los participantes fueron informados de las modalidades del sistema.

IV. LA INFORMACIÓN, LA PLANIFICACIÓN Y EL EQUIPO DE PROPIEDAD DE LOS CONTINGENTES

11. La Asamblea General, en su resolución 50/222, de 11 de abril de 1996, autorizó la aplicación de un nuevo procedimiento para determinar los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes. El procedimiento exige que las partes concierten y suscriban un memorando de entendimiento sobre contribuciones antes de que se lleve a cabo el despliegue efectivo de contingentes o recursos en la zona de la misión. A menudo, cuando se planifican y ejecutan los despliegues, la adquisición y contratación de los medios necesarios para transportar los recursos a la zona de la misión sufren demoras considerables por cuestiones de procedimiento. Los Estados Miembros que ya se han comprometido a aportar recursos en el marco del sistema de acuerdos de

fuerzas de reserva tal vez deseen presentar por adelantado los datos necesarios para rellenar los anexos A, B y C del memorando de entendimiento relativo al equipo de propiedad de los contingentes. Ello puede llevarse a cabo en el marco del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. Los datos de ese memorando de entendimiento inactivo pueden utilizarse en las etapas iniciales del proceso de planificación del apoyo y modificarse más adelante al ultimarse el memorando de entendimiento, cuando un Estado Miembro ya ha confirmado que está efectivamente preparado para participar en una operación determinada.

12. La hoja de datos de planificación se adoptó en 1998 para facilitar la preparación de un memorando de entendimiento preliminar relativo a las contribuciones. El formulario requiere información sobre los medios, la organización, la circulación, los pormenores de autonomía logística y una lista del equipo pesado de las unidades, de conformidad con el Manual sobre políticas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes de los países que aportan contingentes a las misiones de mantenimiento de la paz. La adopción de la hoja de datos de planificación ha servido para simplificar el memorando de entendimiento sobre acuerdos de fuerzas de reserva, que ahora incluye un anexo, un resumen de las contribuciones en el que se describen los recursos y los tiempos de respuesta. Se ha alentado encarecidamente a los Estados Miembros que han presentado una lista de los medios de que disponen a rellenar la hoja de datos de planificación. Actualmente, ese formulario existe en dos versiones: en inglés y en francés.

13. La información que figura en la hoja de datos de planificación también puede ayudar a resolver el problema que se plantea cuando se ofrecen unidades que no tienen todo el equipo necesario para participar en una operación de mantenimiento de la paz. A ese respecto, en vista de la capacidad muy limitada de la Secretaría de conservar ese equipo puesto a disposición de las Naciones Unidas por los gobiernos y de capacitar al personal de la Organización en su utilización, habría que volver a promover la idea de la colaboración. Esos acuerdos de colaboración, entre los gobiernos que están en condiciones de ofrecer recursos humanos pero necesitan equipo y los que están en condiciones de aportar ese equipo, deberían abarcar e incluir aspectos conexos como el adiestramiento y la conservación, que podrían formar parte de un acuerdo de fuerzas de reserva tras la incorporación al sistema. El nuevo procedimiento para determinar los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes permite a los Estados Miembros tomar la iniciativa de prestar apoyo a contingentes de otro país, cuyo apoyo está sujeto a reembolso por las Naciones Unidas en condiciones y a tarifas preestablecidas.

14. Cabe señalar que la información sobre acuerdos de fuerzas de reserva registrada en la base de datos ha resultado de suma utilidad en la planificación, y en algunos casos el posterior despliegue, de operaciones de mantenimiento de la paz en Angola, Eslavonia oriental, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Guatemala, Haití, la República Centroafricana, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Federativa de Yugoslavia y Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), el Sáhara occidental, Sierra Leona y Timor Oriental. Los datos han sido utilizados ampliamente por los oficiales de planificación de los departamentos y han contribuido a mejorar la planificación y agilizar el despliegue.

15. Para ayudar a los encargados de la planificación de los Estados Miembros y de la Secretaría y agilizar aún más los despliegues, se han determinado componentes de reserva estándar, que se enumeran en los cuadros de organización y equipo puestos a disposición de los Estados Miembros y de los centros de las Naciones Unidas que se ocupan del adiestramiento para el mantenimiento de la paz. En los cuadros figuran directrices sobre las tareas, la estructura orgánica, la magnitud y el equipo, incluido el número de vehículos de los tipos de unidades más comúnmente desplegadas en operaciones de mantenimiento de la paz. Esos cuadros constituyen modelos y directrices para los Estados Miembros que participan en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva o para los que están considerando la posibilidad de incorporarse a él y los ayuda a establecer nuevas unidades militares o a reorganizar las existentes para satisfacer mejor las necesidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los encargados de la planificación de la Secretaría utilizan los cuadros para determinar la estructura y la composición más idóneas de las fuerzas habida cuenta de las condiciones geográficas locales y las necesidades operacionales de las nuevas misiones de mantenimiento de la paz. Esos cuadros agilizan considerablemente el proceso de planificación.

V. TIEMPO DE RESPUESTA

16. Se entiende por tiempo de respuesta, elemento fundamental del despliegue rápido, el que transcurre entre el momento en que el Representante Permanente de un Estado Miembro recibe una petición oficial del Secretario General de aportar recursos hasta que esos recursos pueden recogerse en determinados puntos de embarque para su despliegue en la zona de la misión. Así pues, ese lapso incluye el tiempo que necesitan los gobiernos para lograr la aprobación política nacional y para observar los procedimientos administrativos del caso, así como para efectuar los preparativos militares, policiales o personales que correspondan. En particular, se ha tratado de instar a los Estados Miembros a reevaluar el tiempo de respuesta que les llevaría disponer los recursos que se han comprometido a aportar y se ha pedido a aquellos que no lo han comunicado que determinen su tiempo de respuesta. El objetivo es obtener un mejor nivel de recursos en un plazo de no más de 30 días.

17. El elemento de planificación de la Brigada multinacional de despliegue rápido de las fuerzas de reserva, integrado por el cuerpo básico de efectivos de brigada, se ha establecido y realiza sus actividades en Dinamarca. Cabe destacar que, si bien no es una formación de las Naciones Unidas, la Brigada fue establecida por Estados Miembros pequeños y medianos que ya participan en el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva para satisfacer los requisitos no sólo del despliegue rápido, sino también las necesidades más importantes relativas al adiestramiento, a la compatibilidad de los procedimientos de control y al equipo. La Brigada podrá desplegarse con rapidez en operaciones de mantenimiento de la paz en que el tiempo de respuesta es un aspecto importante, como en el caso de las actividades humanitarias dispuestas por el Consejo de Seguridad con arreglo al Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. El tiempo de respuesta, como se definió anteriormente, debería ser de 15 a 30 días. Tratándose de una formación integral, la Brigada podrá emplearse sólo para despliegues de una duración máxima de seis meses y no para la rotación habitual de fuerzas de las misiones en marcha. Como tal, podría resultar particularmente útil en las primeras etapas de una operación de mantenimiento de la paz recién

establecida. La Brigada puede adaptarse a cada caso concreto utilizando recursos procedentes de un conjunto de unidades idóneas.

18. En la novena reunión del Comité Directivo de la Brigada, celebrada en Estocolmo los días 7 y 8 de octubre de 1999, los Estados Miembros participantes decidieron que el mecanismo había alcanzado el nivel de preparación necesario para poner la Brigada a disposición de las Naciones Unidas a partir de fines de enero de 2000. Ello implica que quienes participan en la Brigada están en condiciones de celebrar consultas con la Secretaría sobre la posible utilización de ese mecanismo como formación integral en las misiones que se establezcan con arreglo al Capítulo VI de la Carta, en las cuales el despliegue rápido se considera fundamental. El mejoramiento de la capacidad de la Organización para el despliegue rápido se ha logrado en cooperación con el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva.

19. Para reducir aún más los tiempos de respuesta y lograr una mayor eficiencia en relación con los costos, los acuerdos subregionales serían otra opción, y la Brigada podría servir de modelo. Se insta a los Estados Miembros a establecer, sobre la base de una brigada, grupos de carácter subregional para ámbitos geográficos de responsabilidad cercanos a los puntos de embarque previstos en la planificación. Ello reducirá el tiempo de respuesta y creará una verdadera capacidad de despliegue rápido. También conviene adiestrar suficiente y efectivamente a esos elementos en la composición en que se desplegarán, en caso necesario. El hecho de que esos grupos se encuentren más cerca de las zonas designadas para sus actividades también reducirá los costos para las Naciones Unidas. Ya se han puesto en marcha actividades para el establecimiento de formaciones subregionales de mantenimiento de la paz.

VI. OBSERVACIONES FINALES

20. El sistema de acuerdos de reserva ha demostrado su capacidad de agilizar la planificación al permitir identificar con rapidez los posibles contribuyentes de tropas y suministrar información oportuna, precisa y fidedigna a quienes deben planificar el despliegue de tropas y equipo. Además, el sistema ha comenzado a demostrar su utilidad como medio para abreviar el plazo necesario para ultimar el memorando de entendimiento (véase el párrafo 11) para el aporte de personal, equipo y servicios en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz. Ello se ha logrado merced a la posibilidad de intercambiar la información necesaria por adelantado, mediante la hoja de datos de planificación. La labor en ese ámbito se llevará a cabo en la medida en que lo permitan los recursos humanos.

21. Aunque las Naciones Unidas siguen sin tener una verdadera capacidad de reacción rápida, los acuerdos de fuerzas de reserva constituyen un paso adelante en ese sentido. A ese respecto, la Secretaría acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por aumentar el estado de preparación de los recursos comprometidos para actividades de mantenimiento de la paz.

22. La Secretaría seguirá invitando a todos los Estados Miembros a incorporarse al sistema, independientemente de la magnitud de las contribuciones que estén en condiciones de hacer. El objetivo general es lograr una mayor participación en los acuerdos de fuerzas de reserva y promover un mayor apoyo de esos acuerdos. La Secretaría también seguirá alentando a los Estados Miembros a aportar más

personal de policía civil y recursos de apoyo, principalmente en materia de transporte marítimo y aéreo estratégico, logística multifuncional, transporte por carretera y transporte aéreo de carga. Ello ayudará a mejorar un sistema que se ha venido utilizando y seguirá utilizándose para planificar las operaciones de mantenimiento de la paz y también a promover el objetivo de lograr una distribución geográfica más equilibrada entre los participantes en las operaciones de mantenimiento de la paz que se establezcan.

ANEXO

Información estadística sobre los acuerdos de fuerzas de reserva para operaciones de mantenimiento de la paz

Cuadro 1

Recursos humanos desglosados por categoría de las unidades

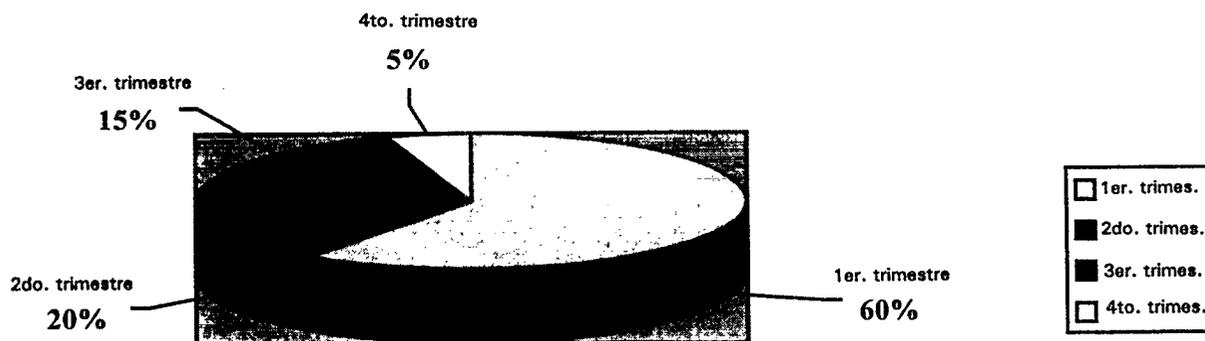
| | Unidades operacionales | Unidades de apoyo | Otras unidades | Total | Unidades desplegadas |
|------|------------------------|-------------------|----------------|---------|----------------------|
| 1998 | 58 143 | 41 996 | 4 163 | 104 302 | 14 374 |
| 1999 | 84 600 | 56 700 | 6 200 | 147 500 | 14 447 |

Cuadro 2

Categorías desglosadas por funciones

| Unidades Operacionales | Unidades de apoyo | Otras unidades |
|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Defensa aérea | Servicios aéreos | Policía civil |
| Artillería | Comunicaciones | Especialistas civiles y médicos |
| Infantería | Apoyo técnico | Personal médico (unidades) |
| Marina | Alimentación y servicios de comidas | Observadores militares |
| | Apoyo al cuartel general | Oficiales de estado mayor |
| | Servicios de salud | |
| | Logística | |
| | Conservación | |
| | Control de movimientos | |
| | Unidades navales auxiliares | |
| | Suministros | |
| | Transporte terrestre | |

Recursos humanos desglosados por tiempo de respuesta



1er. trimestre = 0 a 30 días 2do. trimestre = 31 a 60 días 3er. trimestre = 61 a 90 días 4to. trimestre = 91 días o más